



Tras los distintos Acuerdos alcanzados entre CCOO y las distintas administraciones públicas, las retribuciones del profesorado de Castilla-La Mancha se han modificado de forma importante, tanto en los conceptos comunes como en la incorporación de nuevos complementos



Francisco Terraseca Galdón

Responsable de Acción Sindical Sector Pública No Universitaria

Retribuciones del profesorado de Castilla-La Mancha

Trienios o antigüedad:

Consisten en una cantidad igual para cada grupo o subgrupo por cada tres años de servicio cumplidos. La cuantía del trienio se establece, al igual que el sueldo base en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta ahora era requisito para su reconocimiento ser funcionario de carrera. Tras la negociación, por parte de CCOO del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que se aprobó en 2007, también lo cobran el profesorado interino.

anual. El complemento de comunidad autónoma se creó con una subida de 25.000 pesetas en Castilla-La Mancha a raíz del *Acuerdo de noviembre de 1999 (Acuerdo de transferencias)* logrado por CCOO. Posteriormente se revisó en 16 € en 2002 y se aumentó en 160 € mensuales de 2005 a 2008. Tras la firma del

Retribuciones complementarias

Complemento de destino: Retribuye el nivel de puesto de trabajo que se desempeña. Se clasifican por grupos, subgrupos y niveles.

Complemento Específico: La Ley establece un único complemento específico. Los diferentes complementos específicos de la nómina del profesorado son, en realidad, DISTINTOS COMPONENTES DE ESE ÚNICO COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

A) Complemento Específico Docente:

Retribuye las características del trabajo docente y fue fruto de la subida lineal en concepto de homologación con otros funcionarios del Estado, fruto del Acuerdo Estatal conseguido por CCOO en el año 1990. La percepción del complemento específico puede ser causa de incompatibilidad, por el artículo 16 de la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984).

B) Complemento Específico Autonómico:

Es una parte del complemento específico que retribuye la especificidad de la docencia en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Todo el profesorado cobra la misma cantidad por este concepto, y está sujeto, al igual que todos los componentes de la nómina, a la subida salarial

Clasificación de los distintos cuerpos del profesorado

Subgrupo A1, nivel 26

- Cuerpo del Servicio de Inspección Educativa
- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria
- Cuerpo de Catedráticos de escuelas Oficiales de Idiomas
- Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

Subgrupo A1, nivel 24

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Subgrupo A2, nivel 24

- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Subgrupo A2, nivel 21

Cuerpo de Maestros y Maestras. Gracias a un Acuerdo firmado por CCOO, los Maestros y Maestras que prestan sus servicios en el primer ciclo de la Ecuación Secundaria Obligatoria (ESO) cobran un complemento equivalente a la equiparación con el nivel 24.

Estructura retributiva

La Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP) establece en su capítulo III los derechos retributivos de los funcionarios. Para el Profesorado, sus retribuciones se regulan en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En el EBEP se establece que las retribuciones de los funcionarios se clasifican en:

Retribuciones básicas

Sueldo Base: Retribuye al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional. Junto a los Trienios, conforman las retribuciones básicas. El salario base se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por lo que es la misma cantidad en todo el territorio nacional.



Acuerdo Marco de 13 de mayo de 2008 se aumenta en otros 160 € mensuales finalizando dicha subida en 2011. tras la firma de dicho Acuerdo se adelantó con efecto 1 de enero de 2008 27,70 € como compensación por la desviación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

C) Sexenios o Complemento Específico por formación permanente: Es una retribución complementaria para el personal docente funcionario de carrera conseguida por CCOO tras las movilizaciones de 1988. Para percibirlo, es necesario reunir dos requisitos: años de servicio docente y créditos de formación permanente. Cada sexenio. corresponde a seis años prestados en una administración educativa. Existe un máximo de 5 sexenios a lo largo de la carrera profesional de los docentes. Fruto del Acuerdo Marco de 13 de mayo de 2008 se produce un incremento de la cantidad a percibir por el 1º (40 € más al mes) y 5º sexenio (20 € más al mes).

¿Quiénes perciben los sexenios?

- Funcionarios de carrera docentes: todos, siempre que acrediten haber realizado 100 horas de formación homologada y 6 años de servicios prestados.
- Funcionarios interinos: Sólo cuando sean nombrados funcionarios de carrera se les reconocerá los años de servicio prestados en régimen de interinidad.

Pagas extraordinarias: Dos al año, y se pagarán en las nóminas de los meses de junio y diciembre. Hasta el año 2003, las pagas extras se calculaban sumando el sueldo base más los trienios. A partir del año 2003, tras el Acuerdo firmado por CCOO en la Mesa General de la Función Pública (7 de noviembre de 2002), donde ANPE no tiene representación, las pagas extraordinarias se han ido incrementado anualmente un 20% del complemento de destino hasta alcanzar la incorporación del 100% de dicho complemento en diciembre de 2006. El *Acuerdo de empleados públicos de 2006* (en la misma mesa donde ANPE no está presente) establece una nueva fase de incrementos entre 2007 y 2009, en la que anualmente se incorporará a las pagas extras una parte del complemento específico, hasta alcanzar el 100%

en diciembre de 2009. A partir de dicha fecha, las pagas extras serán dobles e iguales a la totalidad de las retribuciones mensuales.

Deducciones

Sobre el importe íntegro de nuestras retribuciones se producen una serie de deducciones derivadas de varios conceptos, tanto fiscales como de cotizaciones sociales y del mutualismo administrativo.

Retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF): Se trata de una retención a cuenta del impuesto sobre las rentas salariales, que una vez realizada la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ajustará en la misma. La cantidad retenida en concepto de IRPF es variable y depende de las retribuciones íntegras del docente, número de hijos e hijas, etc.

Cotización de Derechos pasivos. A través del Régimen de Clases Pasivas, el Estado garantiza al personal funcionario la protección frente a los riesgos de vejez (jubilación), incapacidad y muerte y supervivencia, de acuerdo con las disposiciones aprobadas anualmente. el régimen de pasivas constituye uno de los mecanismos de cobertura que componen los Regímenes Especiales de Seguridad Social. La deducción practicada a los funcionarios y funcionarias es igual al 3,86% de los haberes reguladores, distribuidos en 14 pagas. No todo el personal docente pertenece a Clases Pasivas, ya que un determinado número pertenece al régimen General de la Seguridad Social.

Cuota MUFACE: Se trata de la cotización del funcionario o funcionaria docente a la Mutualidad General de Funcionarios civiles del Estado. Se trata de una Mutualidad única de adscripción obligatoria, con un repertorio de prestaciones lo suficientemente amplio y flexible como para garantizar al funcionario de la Administración Civil del Estado, una protección adecuada contra todos aquellos riesgos y carencias a los que está expuesto a lo largo de su vida profesional y que no estaban ya cubiertos por los otros mecanismos de cobertura ya existentes. El importe de la cuota corresponde al 1,69% de los haberes reguladores, repartidos en 14 pagas.



Glosario

Importe íntegro: Es la cantidad resultante de sumar los importes de todos los conceptos retributivos.

Importe líquido: Es la cantidad resultante de restar al importe íntegro la suma de los importes de todas las deducciones formalizables.

Importe neto: Es la cantidad resultante de restar al importe líquido la suma de los importes de todas las deducciones no formalizables.

Las deducciones que se practican sobre las retribuciones íntegras se clasifican en formalizables y no formalizables.

Deducciones formalizables: Son aquellas cuyo ingreso se realiza en el tesoro en formalización

Deducciones no formalizables: Son todas aquellas que tienen un destino distinto a su ingreso en el Tesoro Público, como, por ejemplo, las retenciones judiciales y la cuota sindical. Por tanto, el habilitado recibirá su importe del Tesoro Público, pero no se lo entrega al funcionario que figura en la nómina sino a un tercero por cuenta de aquél.



CCOO MEJORA TU SALARIO

Gráfico evolución de los salarios

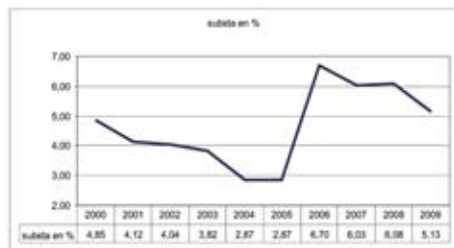
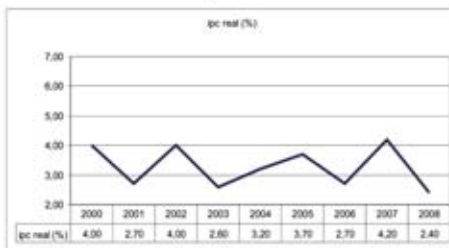


Gráfico evolución del ipc



Actuación sindical de la federación de enseñanza de CC.OO.

Año	Evento
1999	CCOO exige a la administración educativa la homologación del profesorado de Castilla-La Mancha con el de resto de las comunidades autónomas. Se inicia la negociación de las transferencias entre la Junta de Comunidades y el Estado. CCOO reclama que el profesorado ha de ver reconocidos sus derechos laborales y retributivos en dicho proceso. Acuerdo de transferencias, firmado en noviembre de 1999 mediante el que se crea el complemento autonómico de Castilla La Mancha con un incremento retributivo de 25.000 ptas. de la época (150 €) mensuales.
2003	Acuerdo de CCOO con el MAP. Se inicia la incorporación del complemento de destino en las pagas extras. Finalizando con la incorporación del 100% de dicho complemento en el 2006. CCOO se plantea como objetivo el que las pagas extras sean completas. Para conseguir dicho objetivo, CCOO presiona para ponerle fecha a la incorporación de la totalidad de las nóminas del profesorado en las pagas extras. CCOO firma un acuerdo con la Consejería mediante el cual se incrementa el complemento autonómico en 18€ más al mes.
2005	Acuerdo entre CCOO y la Consejería de Educación, aumento del complemento autonómico en 160 € al mes finalizando su aplicación en enero de 2008. Se trata de la revisión de la homologación salarial del profesorado de Castilla-La Mancha con el resto de comunidades autónomas. Se trata de uno de los Acuerdos más importantes de todo el Estado, estableciéndose dicha cantidad por el resto de sindicatos del resto de comunidades.
2007	Fruto de un acuerdo de CCOO y el Ministerio de Administraciones Públicas (M.A.P.) se inicia la incorporación del complemento específico a las pagas extras, finalizando en diciembre de 2009 con la transformación de las pagas extras en pagas completas. Gracias a CCOO se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) por el que se reconoce el derecho a cobrar los trienios al profesorado interino. ANPE no tiene representación en dicha mesa de negociación. Se cumple así una reivindicación histórica de CCOO que se cumple tras una larga lucha sindical.
2008	Mayo 2008: Acuerdo marco para el profesorado de Castilla La Mancha, además de importantes mejoras de condiciones laborales, se establece una subida general para todo el profesorado de 160€ mensuales, de 180 para quienes tengan un sexenio y 200 para quien tenga el quinto sexenio. La aplicación finaliza en el 2011. Dicho Acuerdo se firma el 13 de mayo de 2008. Las distintas administraciones públicas restringen las subidas a lo mínimo establecido por el Estado. En Castilla-La Mancha se publica el Decreto del aumento retributivo garantizando la subida pactada en el Acuerdo Marco.
2008	Junio 2008: CCOO consigue la compensación por desviación del índice de Precios al Consumo en las nóminas del profesorado. Dicha medida se traduce en el aumento de 27,20 € mensuales (el 1,2 % de la masa salarial) en el mes de junio, cobrándose los atrasos con efecto 1 de enero de 2008. Con esta medida se consigue garantizar el poder adquisitivo del profesorado con respecto a la subida del coste de la vida.
2009	De acuerdo a la aplicación de los distintos acuerdos retributivos conseguidos por CCOO, la subida salarial del profesorado de Castilla-La Mancha alcanza como media el 5,13 %. Se inicia la aplicación de la subida de 160 € mensuales (36,30 € en 2009) para todo el profesorado independientemente de su antigüedad. Asimismo, desde enero aumentará el 1º sexenio en 10 € mensuales y el 5º sexenio en 6 € mensuales. Además, el conjunto de la nómina aumenta en un 2 %. Durante el año 2009 se consigue finalizar el compromiso de que las pagas extras sean dobles y completas.

Retribuciones Profesorado 2009

MAESTROS Y MAESTRAS			
	2008		2009
SUELDO (GRUPO A- SUBGRUPO A2)	963,37 €		982,64 €
COMPLEMENTO DE DESTINO (NIVEL 21)	487,01 €		496,76 €
COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DOCENTE	239,43 €		244,22 €
COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMUNIDAD AUTÓNOMA	385,41 €		429,42 €
TOTAL RETRIBUCIONES	2.075,22 €		2.153,04 €
TRIENIOS	34,92 €		35,62 €
PAGA EXTRAORDINARIAS (JUNIO- DICIEMBRE)	1.825,28 €	1.856,53 €	2.119,35 €
			2.153,04 €

DESCUENTOS		
MUFACE		36,47 €
CLASES PASIVAS		83,30 €

SUBIDA SALARIAL AÑO 2009 = 5,33 %

COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN (SEXENIOS)			
	2008	ACUERDO	TOTAL 2009
1 SEXENIO	57,10 €	10,00 €	68,24 €
2 SEXENIO	72,04 €	0,00 €	73,48 €
3 SEXENIO	96,01 €	0,00 €	97,93 €
4 SEXENIO	131,40 €	0,00 €	134,03 €
5 SEXENIO	38,68 €	6,00 €	45,45 €



PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CONSERVATORIOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

	2008		2009	
SUELDO (GRUPO A- SUBGRUPO A1)	1.135,11 €		1.157,82 €	
COMPLEMENTO DE DESTINO (NIVEL 24)	599,76 €		611,76 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DOCENTE	239,43 €		244,22 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMUNIDAD AUTÓNOMA	385,41 €		429,42 €	
TOTAL RETRIBUCIONES	2.359,71 €		2.443,22 €	
TRIENIOS	43,63 €		44,50 €	
PAGA EXTRAORDINARIAS (JUNIO-DICIEMBRE)	2.109,77 €	2.141,02 €	2.409,53 €	2.443,22 €

DESCUENTOS

MUFACE		46,34 €
CLASES PASIVAS		105,84 €

SUBIDA SALARIAL AÑO 2009 = 4,93 %

COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN (SEXENIOS)

	2008	ACUERDO	TOTAL 2009
1 SEXENIO	57,10 €	10,00 €	68,24 €
2 SEXENIO	72,04 €	0,00 €	73,48 €
3 SEXENIO	96,01 €	0,00 €	97,93 €
4 SEXENIO	131,40 €	0,00 €	134,03 €
5 SEXENIO	38,67 €	6,00 €	45,44 €

CATEDRÁTICOS Y CATEDRÁTICAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

	2008		2009	
SUELDO (GRUPO A- SUBGRUPO A1)	1.135,11 €		1.157,82 €	
COMPLEMENTO DE DESTINO (NIVEL 26)	718,37 €		732,74 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DOCENTE	239,43 €		244,22 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMUNIDAD AUTÓNOMA	385,41 €		429,42 €	
TOTAL RETRIBUCIONES	2.478,32 €		2.564,19 €	
TRIENIOS	43,63 €		44,50 €	
PAGA EXTRAORDINARIAS (DICIEMBRE-JUNIO)	2.228,38 €	2.259,63 €	2.530,51 €	2.564,19 €

DESCUENTOS

MUFACE		46,34 €
CLASES PASIVAS		105,84 €

SUBIDA SALARIAL AÑO 2009 = 4,78 %

COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN (SEXENIOS)

	2008	ACUERDO	TOTAL 2009
1 SEXENIO	57,10 €	10,00 €	68,24 €
2 SEXENIO	72,04 €	0,00 €	73,48 €
3 SEXENIO	96,01 €	0,00 €	97,93 €
4 SEXENIO	131,40 €	0,00 €	134,03 €
5 SEXENIO	38,68 €	6,00 €	45,45 €





PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

	2008		2009	
SUELDO (GRUPO A- SUBGRUPO A2)	963,37		982,64 €	
COMPLEMENTO DE DESTINO (NIVEL 24)	599,76 €		611,76 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DOCENTE	239,43 €		244,22 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMUNIDAD AUTÓNOMA	385,41 €		429,42 €	
TOTAL RETRIBUCIONES	2.187,97 €		2.268,04 €	
TRIENIOS	34,92 €		35,62 €	
PAGA EXTRAORDINARIAS (JUNIO- DICIEMBRE)	1.938,03 €	1.969,28 €	2.234,35 €	2.268,04 €

DESCUENTOS

MUFACE		36,47 €
CLASES PASIVAS		83,30 €

SUBIDA SALARIAL AÑO 2009 = 5,16 %

COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN (SEXENIOS)

	2008	ACUERDO	TOTAL 2009
1 SEXENIO	57,10 €	10,00 €	68,24 €
2 SEXENIO	72,04 €	0,00 €	73,48 €
3 SEXENIO	96,01 €	0,00 €	97,93 €
4 SEXENIO	131,40 €	0,00 €	134,03 €
5 SEXENIO	38,68 €	6,00 €	45,45 €

INSPECCIÓN EDUCATIVA

	2008		2009	
SUELDO (GRUPO A- SUBGRUPO A1)	1.135,11 €		1.157,82 €	
COMPLEMENTO DE DESTINO (NIVEL 26)	718,37 €		732,74 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DOCENTE	239,43 €		244,22 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMUNIDAD AUTÓNOMA	385,41 €		429,42 €	
TOTAL RETRIBUCIONES	2.478,32 €		2.564,19 €	
TRIENIOS	43,63 €		44,50 €	
PAGA EXTRAORDINARIAS (DICIEMBRE-JUNIO)	2.228,38 €	2.259,63 €	2.530,51 €	2.564,19 €

COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

	2008 (desde Marzo 008)	2009
INSPECTOR E INSPECTORA DE EDUCACIÓN	890,04 €	907,84 €
JEFE ADJUNTO, INSPECTOR COORDINADOR DE ÁREA ESPECÍFICA E INSPECTOR COORDINADOR DE ZONA	1.036,21 €	1.056,93 €
INSPECTOR E INSPECTORA CENTRAL Y JEFE Y JEFA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN PROVINCIAL	1.275,22 €	1.300,72 €
INSPECTOR E INSPECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN	1.423,46 €	1.451,93 €

DESCUENTOS

MUFACE		46,34 €
CLASES PASIVAS		105,84 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN (SEXENIOS)

	2008	ACUERDO	TOTAL 2009
1 SEXENIO	57,10 €	10,00 €	68,24 €
2 SEXENIO	72,04 €	0,00 €	73,48 €
3 SEXENIO	96,01 €	0,00 €	97,93 €
4 SEXENIO	131,40 €	0,00 €	134,03 €
5 SEXENIO	38,68 €	6,00 €	45,45 €



JEFE PROVINCIAL / ASESOR REGIONAL

	2008		2009	
SUELDO (GRUPO A- SUBGRUPO A1)	1.135,11 €		1.157,82 €	
COMPLEMENTO DE DESTINO (NIVEL 26)	718,37 €		732,74 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO GENERAL DOCENTE	239,43 €		244,22 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMUNIDAD AUTÓNOMA	385,41 €		429,42 €	
TOTAL RETRIBUCIONES	2.478,32 €		2.564,19 €	
TRIENIOS	43,63 €		44,50 €	
PAGA EXTRAORDINARIAS (DICIEMBRE-JUNIO)	2.228,38 €	2.259,63 €	2.530,51 €	2.564,19 €

COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

	2008	2009
JEFE PROVINCIAL / ASESOR REGIONAL	1.064,22 €	1.085,50 €

DESCUENTOS

MUFACE		46,34 €
CLASES PASIVAS		105,84 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN (SEXENIOS)

	2008	ACUERDO	TOTAL 2009
1 SEXENIO	57,10 €	10,00 €	68,24 €
2 SEXENIO	72,04 €	0,00 €	73,48 €
3 SEXENIO	96,01 €	0,00 €	97,93 €
4 SEXENIO	131,40 €	0,00 €	134,03 €
5 SEXENIO	38,68 €	6,00 €	45,45 €



Complementos creados con el Acuerdo Marco

	2008	2009	EXTRA JUNIO (95%)	EXTRA DICIEMBRE (100%)
ORIENTADOR C.R.A. Y C.R.A.E.R.	67,57 €	68,92 €	65,48 €	68,92 €
COMPLEMENTO PROFESORADO CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	97,65 €	99,60 €	94,62 €	99,60 €
COMPLEMENTO PROFESORADO AULAS PENITENCIARIAS	97,65 €	99,60 €	94,62 €	99,60 €

	2008	2009	EXTRA JUNIO (95%)	EXTRA DICIEMBRE (100%)
JEFATURA DE RESIDENCIA ESCOLAR TIPO B		253,83 €	241,14 €	253,83 €
JEFATURA DE RESIDENCIA ESCOLAR TIPO A		456,51 €	433,68 €	456,51 €
JEFATURA RESIDENCIA ESCOLAR CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL		456,51 €	433,68 €	456,51 €

EQUIPOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

	2008	2009	EXTRA JUNIO (95%)	EXTRA DICIEMBRE (100%)
PROFESOR E.A.E.H.D.	150,00 €	153,00 €	145,35 €	153,00 €
COORDINADOR E.A.E.H.D.	253,83 €	258,91 €	245,96 €	258,91 €

SECCIONES EUROPEAS

PROFESORADO Y ASESORES DE ÁREAS NO LINGÜÍSTICA SS.EE. 183, 60 € CON HORARIO COMPLETO + 40, 80 € SI TIENEN TITULACIÓN C1

HORAS	MÍNIMO	POR HORAS	TOTAL
18	30,60 €	153,00 €	183,60 €
15	30,60 €	127,50 €	158,10 €
14	30,60 €	119,00 €	149,60 €
13	30,60 €	110,50 €	141,10 €
12	30,60 €	102,00 €	132,60 €
11	30,60 €	93,50 €	124,10 €
10	30,60 €	85,00 €	115,60 €
9	30,60 €	76,50 €	107,10 €
8	30,60 €	68,00 €	98,60 €
7	30,60 €	59,50 €	90,10 €
6	30,60 €	51,00 €	81,60 €
5	30,60 €	42,50 €	73,10 €
4	30,60 €	34,00 €	64,60 €
3	30,60 €	25,50 €	56,10 €
2	30,60 €	17,00 €	47,60 €
1	30,60 €	8,50 €	39,10 €





Complementos por desempeño de cargos directivos

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ESPECIAL, ADULTOS Y C.R.A.

		2008	2009	EXTRA JUNIO (95%)	EXTRA DICIEMBRE (100%)
DIRECCIÓN	A	719,51 €	733,90 €	697,21 €	733,90 €
	B	678,33 €	691,90 €	657,30 €	691,90 €
	C	558,91 €	570,09 €	541,58 €	570,09 €
	D	457,63 €	466,78 €	443,44 €	466,78 €
	E	365,75 €	373,07 €	354,41 €	373,07 €
	F	270,67 €	276,08 €	262,28 €	276,08 €
JEFATURA DE ESTUDIOS	A	493,68 €	503,55 €	478,38 €	503,55 €
	B	453,48 €	462,55 €	439,42 €	462,55 €
	C	413,32 €	421,59 €	400,51 €	421,59 €
	D	355,05 €	362,15 €	344,04 €	362,15 €
	E	309,00 €	315,18 €	299,42 €	315,18 €
SECRETARÍA	A	493,68 €	503,55 €	478,38 €	503,55 €
	B	453,48 €	462,55 €	439,42 €	462,55 €
	C	413,32 €	421,59 €	400,51 €	421,59 €
	D	355,05 €	362,15 €	344,04 €	362,15 €
	E	309,00 €	315,18 €	299,42 €	315,18 €

LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS RURALES AGRUPADOS (C.R.A.): DIRECCIÓN, JEFATURA DE ESTUDIOS Y SECRETARÍA, PERCIBIRÁN UN INCREMENTO DE 68,91 € EN EL COMPLEMENTO POR DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS.

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ASIMILADOS

		2008	2009	EXTRA JUNIO (95%)	EXTRA DICIEMBRE (100%)
DIRECCIÓN	A	800,84 €	816,86 €	776,01 €	816,86 €
	B	720,17 €	734,57 €	697,84 €	734,57 €
	C	678,57 €	692,14 €	657,53 €	692,14 €
	D	641,74 €	654,57 €	621,85 €	654,57 €
JEFATURA DE ESTUDIOS	A	609,06 €	621,24 €	590,18 €	621,24 €
	B	558,24 €	569,40 €	540,93 €	569,40 €
	C	517,38 €	527,73 €	501,34 €	527,73 €
	D	486,81 €	496,55 €	471,72 €	496,55 €
	E	456,51 €	465,64 €	442,36 €	465,64 €
SECRETARÍA	A	609,06 €	621,24 €	590,18 €	621,24 €
	B	558,24 €	569,40 €	540,93 €	569,40 €
	C	517,38 €	527,73 €	501,34 €	527,73 €
	D	486,81 €	496,55 €	471,72 €	496,55 €

COMPLEMENTOS POR PUESTOS DE TRABAJO SINGULAR

	2008	2009	EXTRA JUNIO (95%)	EXTRA DICIEMBRE (100%)
DIRECTOR CEP Y CRAER TIPO III	556,80 €	567,94 €	539,54 €	567,94 €
DIRECTOR CEP Y CRAER TIPO II	479,55 €	489,14 €	464,68 €	489,14 €
DIRECTOR CEP Y CRAER TIPO I	456,29 €	465,42 €	442,15 €	465,42 €
ASESOR CEP Y CRAER	67,57 €	68,92 €	65,48 €	68,92 €
COORDINACIÓN CTROADI	456,29 €	465,42 €	442,15 €	465,42 €
ASESORAMIENTO CTROADI	347,05 €	353,99 €	336,29 €	353,99 €
MAESTRO ORIENTADOR DE E.O.E.P.	145,42 €	148,33 €	140,91 €	148,33 €
JEFATURA DE ESTUDIOS ADJUNTA I.E.S.	253,83 €	258,91 €	245,96 €	258,91 €
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE I.E.S.	67,57 €	68,92 €	65,48 €	68,92 €
COORDINACIÓN ESPECIALIDAD	67,57 €	68,92 €	65,48 €	68,92 €
DIRECCIÓN RESIDENCIA	67,57 €	68,92 €	65,48 €	68,92 €
PROFESORADO C.R.A.	67,57 €	68,92 €	65,48 €	68,92 €
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE CALIDAD	67,57 €	68,92 €	65,48 €	68,92 €
COMPLEMENTO MAESTROS EN I.E.S.	116,52 €	118,85 €	112,91 €	118,85 €